
	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	1 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

CMA-INTV-2026-001

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÀ”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde a la “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL PROYECTO DENOMINADO ‘ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÀ’”, cuyo propósito es garantizar el adecuado desarrollo, ejecución y cumplimiento de las actividades contractuales, técnicas, presupuestales y normativas del proyecto de infraestructura para la convivencia ciudadana, cofinanciado con recursos del FONSECON.

El proyecto a intervenir comprende la elaboración de estudios y diseños, así como la construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I, concebido como un espacio de integración social, cultural, recreativa y comunitaria, orientado al fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana, la prevención del delito y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para niños, jóvenes y población vulnerable del municipio de El Doncello.

La infraestructura proyectada incluye un área polivalente multipropósito cubierta, un edificio de servicios, un gimnasio biosaludable, una pista de trote y áreas de urbanismo y espacio público, desarrolladas dentro de un área total de intervención de 1.116 m².

La interventoría integral deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños aprobados, cronograma, presupuesto, normatividad vigente (NSR-10, RETIE, RETILAP, normativa ambiental y de accesibilidad), así como por la correcta gestión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra y de estudios y diseños.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA



2.1 Alcance

La interventoría integral tendrá como alcance el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución de las siguientes fases y componentes del proyecto:

A. Estudios y Diseños (fase de consultoría)

La interventoría deberá verificar, revisar y aprobar (cuando aplique):

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico
- Diseño urbano y espacio público
- Diseño estructural
- Diseño hidrosanitario
- Diseño de red de gas
- Diseño eléctrico e iluminación

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	2 de 22	
		Fecha	10-01-2020	

- Presupuesto y programación de obra
- Plan de manejo ambiental

Así mismo, deberá garantizar la coherencia, compatibilidad y articulación entre los diferentes diseños técnicos.

B. Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana Tipo I (fase de obra)

La interventoría realizará seguimiento y control sobre la ejecución de:

1. Área Polivalente Multipropósito (312,5 m² – área cubierta)

Incluye:

- Plaza central
- Graderías y tarima
- Muros curvos perimetrales con diferentes niveles
- Cubierta tipo maloca en estructura metálica con panel termoacústico tipo sándwich

3. Edificio de Servicios (73,5 m²)

Incluye:

- Baterías sanitarias para hombres y mujeres
- Baño accesible para personas con movilidad reducida
- Cocineta
- Ambiente multifuncional cubierto
- Espacio para bodega u oficina municipal

4. Gimnasio Biosaludable (210,5 m² – área descubierta)

- Instalación de máquinas y equipos biosaludables
- Circulaciones y pisos adecuados

4. Pista de Trote (163,5 m² – área descubierta)

- Sendero perimetral para actividad aeróbica
- Integración con el urbanismo del proyecto

5. Urbanismo y Espacio Público (429,5 m²)

Incluye:

- Andenes y circulaciones peatonales
- Zonas duras y zonas verdes
- Mobiliario urbano
- Señalética
- Aislamiento perimetral de 3 metros alrededor del proyecto

C. Certificaciones y Cumplimiento Normativo

La interventoría deberá verificar:

- Certificación RETIE y RETILAP
- Cumplimiento de NSR-10
- Gestión ambiental y manejo de residuos de construcción
- Accesibilidad universal
- Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en obra


2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en el siguiente predio:

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	3 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- **Municipio:** El Doncello – Caquetá
- **Barrio:** Villa Isabella
- **Predio:** Lote No. 1
- **Matrícula inmobiliaria:** 420-115832



Ilustración 1 – Vista aérea del predio Lote No. 1 Tomado de: AUTOCAD

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes: El objetivo principal de la labor de interventoría es la **vigilancia, seguimiento y control integral** del respectivo contrato de **estudios, diseños y obra pública**, asegurando el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras, contables, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas del proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÀ”**.



Se indica expresamente que:

- Cuando se hace referencia al contrato de obra, este incluye todos los documentos que, a la fecha, complementan y soportan el contrato de obra, al igual que los que lleguen a aclarar, interpretar, adicionar o modificar los mismos, incluidos los estudios previos, estudios y diseños técnicos, presupuesto, cronograma, anexos técnicos y demás documentos contractuales.
- El contrato de consultoría para desarrollar la labor de interventoría que se deriva del presente proceso de selección será **accesorio al contrato de estudios, diseños y obra celebrado por el Municipio de El Doncello – Caquetá**; por lo tanto, si el mismo llegare a suspenderse o terminar por cualesquiera de las causales previstas en la Ley o en el contrato, el contrato de consultoría de interventoría será suspendido, terminado o modificado suprimiendo las actividades del contrato de obra objeto de la interventoría, según corresponda, sin lugar a indemnización alguna.
- Las actividades y obligaciones del interventor establecidas de manera general en el presente anexo técnico deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	4 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

respectivo proyecto de inversión aprobado, los estudios y diseños viabilizados y el contrato de obra celebrado.

En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y recursos físicos adecuados y suficientes y realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de estudios, diseños y obra.

Para ello, el interventor designará su **Director de Interventoría**, quien será su representante en el contrato, y quien contará con autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por el área de gestión.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:



El alcance de las labores a desarrollar comprende los siguientes aspectos:

- Administrativo
- Técnico
- Técnico en iluminación y redes eléctricas
- Financiero y contable
- Jurídico
- Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
- En la Finalización y Liquidación del Contrato

Para la ejecución de las actividades de cada aspecto, el interventor garantizará que, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato, conoce en su totalidad los estudios previos y demás documentos soporte de los procesos de selección que dieron origen a los contratos de estudios, diseños y obra vigilados, entre otros los estudios y diseños técnicos formulados y viabilizados por el ente territorial, así como los documentos producidos en el marco de los procesos de selección respectivos, las propuestas presentadas por el contratista adjudicatario y el contrato celebrado para la ejecución del respectivo proyecto.

Para el cumplimiento por parte del interventor de los términos y condiciones establecidos en los contratos de estudios, diseños y obra celebrados por el Municipio de El Doncello – Caquetá y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento, la interventoría incluye, sin limitarse a:

- Realización de un diagnóstico técnico previo al inicio de su labor de interventoría para verificar el sitio de las obras y las condiciones en que se encuentra el predio.
- Revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de estudios, diseños y obra sobre los cuales recaerá la labor, incluyendo los aspectos previamente referidos. La interventoría podrá impartir instrucciones y órdenes al contratista de obra sobre los aspectos regulados en los Contratos que sean de obligatorio cumplimiento. Igualmente, los interventores podrán impartir recomendaciones que los contratistas de obra podrán o no acoger; y podrán exigir la información que consideren necesaria, siempre que esta se relacione con el objeto del contrato de obra, ante la no entrega de esta se deberá informar en cada caso al Municipio de El Doncello – Caquetá. Todas las instrucciones, órdenes y recomendaciones que se generen por el interventor durante la ejecución de las labores a cargo deberán realizarse por escrito y ceñirse a lo establecido en el contrato de obra.
- El interventor no podrá exonerar al contratista de obra de sus obligaciones o responsabilidades sin autorización expresa de la Alcaldía del Municipio de El Doncello – Caquetá.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	5 de 22	
		Fecha	10-01-2020	

- Todas las comunicaciones y órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- El interventor será el representante del Municipio de El Doncello – Caquetá, como contratante responsable de las obras, frente al respectivo contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodológicas vigentes y, en general, todos los métodos, principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en Colombia que resulten aplicables.
- El interventor deberá, en desarrollo de su labor, tener en cuenta todas las normas técnicas vigentes que resulten aplicables, incluidas las relacionadas con infraestructura pública, accesibilidad universal, iluminación (RETIE – RETILAP), sismo resistencia (NSR-10), gestión ambiental y manejo de residuos.
- Actuar con eficiencia, responsabilidad y lealtad en las actuaciones en las cuales funja como representante del ente ejecutor de la obra, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines del contrato.

Funciones por área de gestión: el interventor deberá cumplir con las siguientes actividades o componentes esenciales mínimos:

- **Interventoría componente administrativo**

El contratista interventor deberá adelantar las actividades para la gestión administrativa del contrato de estudios, diseños y obra y del contrato de interventoría, que pudieren generar interacción entre el contratista de obra y el Municipio de El Doncello – Caquetá. Esta labor implica el establecimiento de un sistema adecuado de coordinación y comunicación eficiente con los actores descritos y otras autoridades, incluyendo para el efecto la entrega y archivo de información de forma oportuna y adecuada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, la generación de informes, entre otros. A la finalización del contrato de interventoría, se deberá entregar toda la información y documentación que se haya generado o tramitado durante la ejecución del contrato de conformidad con la Ley General de Archivo – Ley 594 de 2000 y demás reglamentos y normas archivísticas aplicables.



Obligaciones de orden administrativo:

1. Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya lugar.
2. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
5. Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista y mantener informado al Municipio de El Doncello – Caquetá.
7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
8. Coordinar con las dependencias del Municipio de El Doncello – Caquetá que tengan relación con la ejecución del contrato.
9. Realizar seguimiento y control al cronograma aprobado del contratista.
10. Atender, tramitar o resolver consultas del contratista con apoyo del Municipio de El Doncello – Caquetá.
11. Programar y coordinar reuniones periódicas con la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
12. Presentar informes mensuales y un informe final de ejecución.
13. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y exigir el cumplimiento de normas técnicas.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	6 de 22	
		Fecha	10-01-2020	

14. Informar al Municipio de El Doncello – Caquetá sobre daños derivados de la ejecución contractual.
15. Solicitar modificaciones a pólizas cuando existan suspensiones o variaciones en plazo o valor.
16. Mantener indemne al Municipio de El Doncello – Caquetá frente a irregularidades relacionadas con software o hardware.
17. Organizar su archivo histórico desde el comienzo hasta la terminación de las obras.
18. Aplicar el procedimiento para imposición de multas descrito en el contrato de obra.
19. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del contrato.

- **Interventoría componente técnico**

El contratista interventor realizará todas las actividades de verificación, control y seguimiento técnico sobre los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I, incluyendo:



1. Proveer conocimiento especializado para garantizar soluciones acordes con los diseños y el contrato.
2. Conocer, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños técnicos.
3. Verificar obras adicionales cuando sean solicitadas por el ente territorial.
4. Verificar planes de manejo de tráfico cuando apliquen.
5. Verificar y aprobar la localización de los trabajos.
6. Exigir el cumplimiento del personal y equipo ofrecido por el contratista.
7. Verificar cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas.
8. Controlar el avance de obra con base en el cronograma aprobado.
9. Inspeccionar permanentemente calidad de materiales y equipos.
10. Solicitar pruebas de calidad cuando sea necesario.
11. Justificar técnicamente cambios cuando sea requerido.
12. Exigir cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
13. Verificar entrega de bienes y servicios conforme al contrato.
14. Proyectar respuestas a organismos de control cuando se requiera.
15. Verificar reintegro de equipos y documentos suministrados por el Municipio.
16. Verificar retiro adecuado de escombros y residuos.
17. Garantizar calidad de materiales conforme a diseños eléctricos aprobados.
18. Verificar presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneo.
19. Verificar corrección de errores, defectos o vicios en obra.
20. Verificar cumplimiento de normas técnicas aplicables a iluminación y urbanismo.
21. Verificar proceso de acceso a servicios públicos domiciliarios.
22. Llevar a cabo demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual.
23. Certificar cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas.

- **Interventoría componente técnico en iluminación y redes eléctricas**

El contratista interventor realizará todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de RETIE, RETILAP y demás reglamentos técnicos aplicables en materia de iluminación y redes eléctricas del proyecto.

- **Interventoría componente de servicios públicos domiciliarios**

El interventor realizará seguimiento a las gestiones ante empresas de servicios públicos para garantizar acceso oportuno a energía, acueducto y alcantarillado, acompañando al ente territorial y al contratista en estos trámites.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	7 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- **Interventoría componente financiero**

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para la revisión y control del manejo financiero del contrato de obra, para lo cual articulará con el Municipio de El Doncello Caquetá, y la fiduciaria que llegase a administrar los anticipos, lo que sean necesario al respecto. En la etapa de liquidación, adelantará las acciones y facilitará los insumos necesarios para la liquidación del contrato, y generará concepto sobre las inversiones realizadas en el contrato con sus respectivos soportes, conceptuará sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de contenido económico y financiero, y elaborará los formatos para el proceso de liquidación.



- **Obligaciones Financieras:**

1. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de estos.
2. Efectuare las gestiones necesarias ante el contratista de obra, para que remita información financiera al Municipio de El Doncello Caquetá, dentro de los plazos establecidos.
3. Velar por que los contratistas cumplan con sus obligaciones tributarias.
4. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el Municipio de El Doncello Caquetá le soliciten al respecto.
5. Participar en la liquidación y determinación, de: Compensaciones en el evento de terminación anticipada; multas; compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegarse a presentar. En este caso el interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
6. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, si hubiere lugar a él.
7. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
8. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
9. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. Para esto conocerá los respectivos procesos internos de tesorería que tengan el Municipio de El Doncello Caquetá.
11. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
12. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato, cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
13. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.
14. Verificar previo a los pagos de los contratistas, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
15. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio de El Doncello Caquetá (Anticipo y pagos parciales).
16. Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados, si hubiere lugar a él.
17. Analizar, aprobar y hacer seguimiento al flujo de inversión que presente el contratista al Municipio de El Doncello Caquetá en calidad de contratante, a efecto de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
18. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por el contratista.
19. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos y financieros del contrato que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever y solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegasen a surgir.
20. Presentar mensualmente un informe financiero.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	8 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

21. En general, vigilar y controlar que el contratista de obra, cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

- **Interventoría gestión jurídica**

El contratista interventor adelantará las labores necesarias para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos normativos, regulatorios y contractuales con respecto al proyecto de inversión y el contrato de obra pública celebrados por el Municipio de El Doncello Caquetá, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.


- **Obligaciones de orden jurídico**

1. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.
2. Estudiar y Conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Municipio de El Doncello Caquetá.
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
4. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del Municipio de El Doncello Caquetá.
5. Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se le soliciten por el Municipio de El Doncello Caquetá, y que llegasen a realizarse durante la vigencia del contrato, así como el estudio, revisión, análisis y conceptualización de la totalidad de los documentos contractuales de la obra.
6. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.
8. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
9. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Preparar en conjunto con el contratista y el Municipio de El Doncello Caquetá, el acta de liquidación del contrato de obra o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
11. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
12. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
13. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
15. Rendir los informes que le sean requeridos por el jefe o secretario que designe el alcalde Municipal, supervisor de los Contrato de consultoría.
16. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución del Contrato para el logro de los resultados propuestos.
17. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaborarán el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	9 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por quien corresponda en el Municipio de El Doncello Caquetá previamente a la firma del alcalde o su delegado.

18. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
19. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
20. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Municipio de El Doncello Caquetá, con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato de obra.
21. Constatar la suscripción adecuada de las garantías a cargo del contratista de obra, incluida la de estabilidad, garantías en las cuales el municipio deberá ser el beneficiario.
22. Preparar para el Municipio de El Doncello Caquetá, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control y autoridades del estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la obra.
23. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

- **Interventoría gestión ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la obligación de cumplimiento de la normatividad ambiental, en salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo, en los casos que aplique.

- **Obligaciones de orden ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**

- ✓ **Antes de firma de acta de inicio se deberá verificar:**

1. Programa de Salud Ocupacional a implementar durante la ejecución del contrato, que contenga como mínimo los lineamientos dados en la legislación colombiana: Política de Salud Ocupacional, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
2. Verificación del recurso humano en relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato.
3. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Panorama de Factores de Riesgo.
4. Contratos de trabajo y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARP y parafiscales) de todo el personal que labore en obra.
5. Revisión y aprobación del Plan de manejo ambiental-PMA (Este deberá ser aportado en el primer informe mensual de la interventoría)
6. Garantizar que no se de inicio a la obra si no se cuenta con las licencias, permisos y registros que haya indicado la autoridad ambiental competente.



- ✓ **Durante la ejecución**

1. Presentar informe mensual en el cual se detalle la revisión de Afiliaciones y Pagos oportunos de salarios y de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral para todo el personal.
2. Realización de las actividades programadas en cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional, tales como capacitaciones, actualizaciones, programas de medicina preventiva, etc
3. Realización de actividades de inducción capacitación y entrenamiento para todo el personal.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	10 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

4. Llevar estadísticas de accidentalidad, Investigación de accidentes e incidentes y realización de Acciones Preventivas y Correctivas generadas por las inspecciones de seguridad y las investigaciones de los accidentes.
5. Aplicar los planes de trabajo para prevención y control de riesgos, identificar factores de riesgo, sugerir y hacer cumplir los controles y medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, de conformidad con las normas vigentes.
6. Informar cualquier cambio en los diseños y/o en las especificaciones técnicas de la obra que amerite adelantar nuevas gestiones ante las Autoridades Ambientales con respecto a las licencias, registros y permisos o que requiera o simplemente la actualización del PMA.
7. Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de salud ocupacional estén acordes con el marco legal.
8. Mantener una continua supervisión del proceso de Construcción, tanto en los aspectos técnicos del manejo de materiales vivos, como de los inertes, de las normas y medidas de seguridad industrial y de la implementación de las medidas de manejo ambiental.
9. Verificar que el contratista cumpla con la aplicación del PMA.
10. Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias del proceso constructivo.
11. Verificar que toda la información contenida en los formatos de gestión ambiental y de seguridad integral, son diligenciados por el contratista sea veraz y tenga los soportes correspondientes
12. Exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado y requerido para cada una de las obras.
13. El interventor deberá realizar control sobre la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994, el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1402 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para tal efecto, el interventor para el inicio del contrato deberá revisar, corregir si es el caso y aprobar el plan de manejo ambiental elaborado por el contratista de obra, documento el cual se incluye protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, subatómicas químicas, combustibles elementos refrigerantes, luminarias , cableado, entre otros). Este documento debe señalar el procedimiento de recolección y de los residuos mencionados y el lugar de disposición final de los mismos, con sus respectivas licencias o permisos especiales de ser el caso.
14. El interventor verificará durante la ejecución, el cumplimiento de la reglamentación ambiental y urbanística que aplica a la obra.
15. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (trabajo en alturas, psicosocial entre otras).

- **Interventoría en la finalización y liquidación de los Contratos**



- **Obligaciones relacionadas con la finalización y liquidación de los Contratos**

1. Preparar el informe final sobre la ejecución de los Contrato para lo cual deberá solicitar al Municipio de El Doncello Caquetá los pagos efectuados los contratistas.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación DEL Contrato.
3. Exigir a los contratistas la ampliación de las pólizas de calidad y estabilidad de la obra y si es del caso de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deban cumplir el contratista con posterioridad a la terminación de los Contrato.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	11 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
6. Elaborar acta de liquidación del contrato.
7. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
8. Suscribir conjuntamente con las partes el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
9. Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral o el interventor no presenta el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelanten los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
10. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
11. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos: a) CD o DVD con toda la información del desarrollo técnico de cada contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas, informes, planos, registros fotográficos. b) Informe impreso del desarrollo técnico del contrato. c) Funciones especiales relacionadas con la consultoría

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para cada una de las obras, de acuerdo con la propuesta y exigir al contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en las obras, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: El contratista entregará un cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc., para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prórrogas.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, así como las demás normas aplicables a la interventoría de contratos estatales.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO



Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo.

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	12 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

El pago al Interventor se efectuará a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar, verificar y analizar integralmente los estudios y diseños que sirvan de base para la ejecución del proyecto, así como aquellos que sean elaborados, ajustados o complementados por el Contratista de obra en desarrollo de la modalidad llave en mano, cuando ello aplique. En consecuencia, dentro del plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, el Interventor deberá emitir concepto técnico sobre su consistencia, viabilidad, coherencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales aplicables.

En atención a la modalidad llave en mano, se entiende que el Contratista de obra asume la responsabilidad integral por la elaboración, ajuste, complementación, implementación y resultados de los estudios y diseños necesarios para la correcta ejecución de la obra contratada, garantizando su calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento, control y vigilancia permanente que ejercerá el Interventor sobre dichos estudios y diseños y su correcta materialización en la ejecución de las obras.

El Interventor se pronunciará y emitirá concepto técnico sobre las eventuales modificaciones, ajustes, complementaciones o adaptaciones que proponga el Contratista de obra a los estudios y diseños, para consideración y decisión final de la Entidad contratante.



Cualquier modificación, adaptación, actualización o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños del proyecto deberá ser tramitada por este ante la Entidad para su aprobación, previo concepto técnico de la Interventoría. Para tal efecto, la Entidad podrá conceder al Contratista de obra plazos razonables para la elaboración y presentación de dichos ajustes, situación que será objeto de seguimiento, control, vigilancia y verificación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que hubieren realizado estudios y diseños previos se rige por el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando este se encuentre vigente. No obstante, en virtud de la modalidad llave en mano, la Entidad analizará la procedencia de cualquier modificación, adaptación, actualización o complementación de los diseños, y en caso de requerirse ajustes, la obligación y responsabilidad de su elaboración e implementación recaerá principalmente en el Contratista de obra, correspondiendo al Interventor su revisión, verificación y concepto técnico.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	13 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad durante el proceso de selección.

Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.



7.1. Personal Clave Evaluable

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) ingeniero residente
- Un (1) ingeniero director
- Un (1) asesor ambiental
- Un (01) asesor contable y financiero

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Formación adicional	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE 10% DEDICACIÓN	Ingeniero Civil	* Posgrado en el área de interventoría de la construcción, con más de 10 años en el posgrado mencionado * Posgrado en geotecnia ambiental con 10 años de graduado * Posgrado en gerencia de proyectos con más de 10 años de graduado	Ingeniero civil, con experiencia general de 15 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como director de interventoría, en al menos dos (2) contratos en el cual se halla realizado la interventoría a estudios, diseños y construcción de obras civiles. Acreditar mediante certificación o constancia en donde conste el desempeño como director de interventoría en dos (2) contratos de interventoría en escenarios deportivos, y uno de ellos con un área de construcción o intervención mayor a 3.000 m2.
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE 100% DEDICACIÓN	Ingeniero Civil	Diplomado en evaluación y recepción de edificaciones y supervisión e interventoría de proyectos y obras, con más de 10 años de graduado en el mencionado	Ingeniero civil, con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como residente de interventoría en al menos un (1) contratos en el cual se halla realizado la interventoría a estudios, diseños y construcción de obras civiles. Acreditar mediante certificación o constancia en donde conste el desempeño como residente de interventoría y Contratista a la vez, en dos (2) contratos De escenarios deportivos, y uno de ellos con un áreas de construcción o intervención mayor a 3.000 m2.
1	ASESOR AMBIENTAL DE 10% DEDICACIÓN	Ingeniero ambiental	Posgrado en el área de seguridad industrial, higiene y gestión ambiental.	Ingeniero ambiental con experiencia general de 15 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como asesor, ambiental en interventoría en al menos un (1) contratos en el cual se halla realizado la interventoría a estudios, diseños y construcción de obras civiles. Acreditar mediante certificación o constancia en donde conste el desempeño como asesor

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	15 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Formación adicional	Experiencia General	Experiencia Específica
					ambiental de interventoría de obra en dos (2) contratos y uno de ellos en escenarios deportivos
1	ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO 20% DE DEDICACIÓN	Contador Publico	Posgrado en gerencia publica y control fiscal, magister en derecho publico	Contador Público, con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como asesor, Contable y/o financiero y/o jurídico en proyectos de obras civiles, en al menos dos (2) contratos.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.2. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.



9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra, conforme a lo dispuesto por la Entidad.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	16 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, así como todas aquellas que considere necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos, protección de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan verse afectados por razón de los trabajos durante su ejecución y, en general, toda obra provisional relacionada con el proyecto. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y gestionará la obtención de los lotes o áreas requeridas para la instalación de sus campamentos e instalaciones provisionales, las cuales estarán bajo su exclusiva responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas utilizadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones a las encontradas. Para tal efecto, deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores, que permita constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá contemplar el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se cruce o interfiera con corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos u otros elementos similares. En el evento de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para ello, el Contratista deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos ante el ordenador del gasto y, cuando corresponda, gestionar los permisos ante la autoridad competente, situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

Salvo que se hubieren pactado acuerdos diferentes, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las áreas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de estas condiciones y garantizar que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control conforme a sus obligaciones contractuales.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR



De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2820 de 2010, están sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8 y 9 del mencionado decreto. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad (artículo 3 del Decreto 2820 de 2010). Para el caso de las autorizaciones temporales de carácter minero, se requiere contar con la respectiva licencia ambiental cuando esta resulte aplicable.

En este sentido, los proyectos, obras y actividades que no requieren licencia ambiental no se encuentran listados de manera expresa en norma alguna; por lo tanto, debe entenderse que todos aquellos que no estén específicamente señalados en la ley y su reglamentación vigente sobre licencias ambientales (Ley

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	17 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

99 de 1993 y Decreto 2820 de 2010, o las normas que los modifiquen o sustituyan) no requieren dicho instrumento.

La anterior precisión resulta relevante, por cuanto si bien la Entidad contratante, durante la etapa de planeación, debió analizar esta circunstancia para adoptar las previsiones normativas pertinentes, puede ocurrir que durante el desarrollo del contrato o como resultado de la verificación del área de influencia del proyecto se identifiquen áreas ambientalmente sensibles o de manejo especial (tales como sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquier otra categoría contemplada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas). En tal evento, el Contratista deberá abstenerse de realizar cualquier intervención y dar aviso inmediato a la Entidad y a la Interventoría para definir las acciones a seguir, dado que la protección y preservación de estas áreas constituye una prioridad de orden nacional y, en algunos casos, internacional. Su intervención indebida puede generar responsabilidades ante las autoridades ambientales competentes.

Debe tenerse claridad respecto de la gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales ante las autoridades ambientales a que se refieren los artículos 31 y 66 de la Ley 99 de 1993, así como ante los establecimientos públicos ambientales previstos en la Ley 768 de 2002, cuando aplique.

Es responsabilidad del Contratista de obra adelantar una gestión eficiente y presentar oportunamente los soportes exigidos en los formatos únicos nacionales ante las autoridades competentes, de manera previa al inicio de las obras y actividades que los requieran. Corresponde al Interventor vigilar, verificar y dejar constancia del cumplimiento de esta obligación.

Los proyectos que no estén sujetos a licenciamiento ambiental, previamente a su inicio y ejecución, deben gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras que resulten aplicables (tales como aprovechamiento forestal, concesión de aguas, permiso de vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, aprovechamiento de fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades competentes (corporaciones autónomas regionales, autoridades ambientales de grandes centros urbanos, establecimientos públicos ambientales y autoridad minera, según corresponda). El Interventor deberá realizar seguimiento a dichos trámites y verificar su obtención oportuna.

El Decreto 1320 de 1998, en su capítulo IV, establece que cuando se pretenda desarrollar un proyecto dentro del ámbito territorial de un resguardo o reserva indígena y/o territorio de propiedad colectiva de comunidades negras, a la solicitud de permiso, autorización y/o concesión deberá adjuntarse la certificación del Ministerio del Interior de que trata el artículo 3 de dicha norma. Si se determina la necesidad de consulta previa, deberá adelantarse el procedimiento previsto en los artículos 15 a 18 del mismo decreto. El Interventor deberá verificar que el Contratista y la Entidad cumplan con este trámite cuando resulte aplicable.



En relación con los costos por evaluación y seguimiento ambiental, existen normas de carácter nacional, tales como la Ley 633 de 2000 que modificó la Ley 344 de 1996; no obstante, cada autoridad ambiental competente expide su propio reglamento dentro de los parámetros legales. Corresponde al Contratista verificar dichos costos y plazos y considerarlos dentro de su propuesta y programación de obra. El Interventor deberá verificar que el Contratista haya tenido en cuenta los tiempos y costos asociados a la elaboración de estudios técnicos (cuando apliquen), los términos de evaluación por parte de la autoridad ambiental y el pago de las tasas correspondientes.

Para efectos de trámite, resulta aplicable la Resolución 2202 de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales, cuyo uso deberá ser verificado por la Interventoría cuando sea procedente.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	18 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Permisos que, según el caso, podrán ser objeto de seguimiento por la Interventoría:

- **Intervención de cauces (Decreto 1541 de 1978, modificado por el Decreto 2858 de 1981)**

En el evento en que el proyecto requiera intervenir cauces o depósitos de agua, dicha intervención podrá ser temporal o definitiva:

- **Temporal:** cuando se requieran obras o actividades no permanentes necesarias para la ejecución de las obras principales.

• **Definitiva:** cuando se requiera la construcción de estructuras permanentes que afecten el cauce. Estas intervenciones requieren permiso previo de la autoridad ambiental competente. El Interventor deberá verificar que el Contratista haya presentado los estudios hidráulicos y ambientales exigidos para su trámite cuando aplique.

- **Explotación de materiales pétreos (Ley 685 de 2001 – Código de Minas)**

En caso de que el proyecto requiera materiales provenientes de canteras o cauces (piedra, grava, arena u otros), el Contratista deberá tramitar y obtener, antes del inicio de las explotaciones y a su cargo, los permisos mineros y la licencia ambiental correspondiente, cuando sean exigibles. La Interventoría deberá verificar la existencia y vigencia de dichos permisos.

- **Transporte, manejo y disposición de escombros y residuos sólidos**

Deberán cumplirse las siguientes disposiciones, cuya aplicación será objeto de vigilancia por parte de la Interventoría:

- **Resolución 541 de 1994:** sobre manejo de escombros (cargue, transporte, almacenamiento y disposición final).
- **Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 838 de 2005:** sobre recolección y disposición de residuos ordinarios.
- **Decreto 4741 de 2005:** sobre manejo de residuos peligrosos, cuando aplique.

El Contratista deberá contar con un plan de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), el cual será revisado y verificado por la Interventoría.

- **Licencia de construcción y demás autorizaciones urbanísticas**

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato, así como los aspectos relativos a la licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

De igual manera, se resalta que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requieren licencia de construcción en los términos del artículo 8 de la Ley 810 de 2003. Corresponderá a la Entidad y a la Interventoría verificar si el proyecto objeto del contrato requiere o no licencia, según su alcance técnico y urbanístico.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución de las obras, los documentos técnicos que forman los estudios y diseños, harán parte integral del proceso

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:



1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	19 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.



3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura según sea el caso del proyecto.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	20 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	21 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	22 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en El Doncello Caquetá, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S